

CONTENIDO:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA REVOCACIÓN DE LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE LAS DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO, TODAS DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL C. MANUEL GUILLÉN MONZÓN.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA REVOCACIÓN DE LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE LAS DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO, TODAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL C. MANUEL GUILLÉN MONZÓN.

Morelia, Michoacán junio 7 del 2017.

Ing. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso del Estado de Michoacán
de Ocampo LXXIII Legislatura.

El que suscribe, C. Manuel Guillén Monzón, precursor de la figura constitucional de la candidatura independiente, ejercitando la facultad que me confiere el artículo 35.- Son derechos del ciudadano, fracciones III, V, y VII de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Michoacán de Ocampo conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el 3 de mayo de 2017, las Comisiones de: Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias del Congreso, presentaron Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral, de la Ley Orgánica Municipal; y de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, todas del Estado de Michoacán.

Argumentan que una de las aportaciones al Sistema Electoral Mexicano que trajo la reforma electoral federal del año 2014 y que según representa un reto muy grande en cuanto a establecer las bases para su implementación, es la que establece la elección consecutiva (reelección) para funcionarios, derivado de la promulgación de la reforma en mención, es necesario que tanto las entidades federativas como los partidos políticos, adecúen su normatividad al nuevo modelo electoral.

Regresión Histórica

La reciente adecuación de la normatividad al nuevo modelo electoral, que establece la elección consecutiva (reelección) para funcionarios, no fue un desafío magno, pues de manera ligera más que ser una aportación al sistema efectivo, la convirtieron en

una regresión histórica, tanto para esta entidad federativa como para el sistema de partidos políticos y la sociedad michoacana, con esta actitud desconocen la fuerza revolucionaria que impuso esta ideología como norma Constitucional desde 1917.

Se sigue arguyendo que el tema de la elección consecutiva (reelección) en puestos de elección popular en nuestro País, no es un tema sencillo de digerir, sobre todo por los acontecimientos vividos en diferentes momentos de nuestra historia en los que la perpetuación en el poder público de una sola persona y los resultados obtenidos durante las gestiones públicas de ésta, no fueron favorables para el grueso de la población,

Omisión Legislativa Federal

Esta LXXIII Legislatura con sus ansias de perpetuidad en el cargo minimiza la omisión Legislativa de la que se desprenden varios misterios, entre ellos, el segundo de los Transitorios que marca que «El Congreso de la Unión deberá expedir las normas previstas en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX- U del artículo 73 de la Constitución Federal, y pone como límite a más tardar, el 30 de abril del 2014 para establecerlas como obligatorias: La Ley general que regule a los partidos políticos nacionales y locales: a) Las normas, plazos y requisitos para su registro legal y su intervención en los procesos electorales federales y locales; b) Los derechos y obligaciones de sus militantes y la garantía de acceso a los órganos imparciales de justicia intra partidaria; c) Los lineamientos básicos para la integración de sus órganos directivos; la postulación de sus candidatos y en general la conducción de sus actividades de forma democrática, lo más importante, la transparencia en el uso de los recursos. Son motivo de análisis también los artículos transitorios XIII y XIV,

La ausencia de una legislación nacional o federal que señale una ruta a este nuevo eslabón de los procesos electorales mexicanos, que introdujeron teorías bien intencionadas, con una ausencia total de consideraciones sobre las consecuencias administrativas: 1. Separación o no del cargo a Reelegir que permita armonizar con el artículo 134 de la Constitución. Que tiempo es el adecuado para retirarse del cargo ¿desde el inicio de las campanas?, ¿Desde el inicio de las precampañas?, ¿Desde el inicio del proceso interno de cada partido político, o desde la presentación de la manifestación de intención de un candidato independiente?

Si se opta por la separación del cargo, ¿También incluye al suplente? ¿Este seguirá siendo candidato suplente y en funciones de titular durante la campaña? Incluye a regidores y síndicos que integran la planilla.

Otros cuestionamientos: ¿Quién decide la reelección?, ¿precampañas?, ¿Obtención del apoyo ciudadano? ¿Quién tipificará los actos anticipados de precampaña?, ¿Precampañas y campañas en el ejercicio público?, ¿Paridad de género?, ¿Distritación?, ¿Quién definirá las reglas, el Congreso del Estado o el Congreso de la Unión?

Deliberación

Si se reconoce que hace 107 años, la persistencia de una sola persona por conservar el poder por el poder mismo, los resultados fueron desfavorables para la población y propiciaron un levantamiento armado que duró 7 años incluyendo un impresionante derramamiento de sangre. ¿Qué resultado se puede esperar al elevar a los umbrales del señorío en Michoacán a 6 Senadores de la República, ¿18 Diputados federales, ¿40 Diputados locales, 113 ¿Presidentes Municipales, igual número de Síndicos y crecidamente mil regidores? la mayoría con sus suplentes respectivos.

Si con una sola persona, Don Porfirio Díaz, se consolidó una dictadura de 33 años, ¿cuántas se enraizarán al otorgarles estas facultades y por tantos ciclos?

Posicionamiento Lamentable

Es un posicionamiento lamentable el asumido por esa LXXIII Legislatura, al escudar la perpetuación en el poder con una interpretación de cambio en la percepción, los conceptos, ideas y cargas culturales negativas, por convenir a un enorme punado de reeleccionistas.

Lo incongruente de quien propuso este absurdo, es integrante del partido que sustenta hasta la fecha su existencia en la revolución mexicana, frase utilizada por la mayoría de los gobiernos de la República, La Revolución Mexicana, ahora este acontecimiento transformador se conceptúa como un legado cultural perjudicial para la mente del ciudadano común.

Determinación de la LXXII Legislatura de confundir y desacreditar una herencia histórica. «Sufragio efectivo, no reelección».

«La reelección» que ahora revive esa Cámara disfrazándola como elección consecutiva, propició en 1910 un levantamiento social en contra de la dictadura de Porfirio Díaz. Posteriormente este movimiento se convirtió en una guerra civil que embaucó la muerte de cerca de dos millones de mexicanos, que entregaron su vida por heredarnos «n significativo cambio.

En la renuncia de Porfirio Díaz dirigida a los CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados manifiesta:

El pueblo mexicano, ese pueblo que tan generosamente me ha colmado de honores, que me proclamó su caudillo durante la guerra de intervención, se ha insurreccionado en bandas milenarias armadas, manifestando que mi presencia en el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, es causa de insurrección. No reconozco haber hecho alguno imputable a él, que motivara un fenómeno social de esa magnitud, pero permitiendo sin conceder que pueda ser culpable inconsciente, esa posibilidad hace de mi persona la menos apropiado para raciocinar y decir sobre mi propia culpabilidad. En tal concepto vengo ante la Suprema Representación de la Nación a dimitir sin reserva al encargo de Presidente Constitucional de la República.

Esta renuncia debe de llamar a la reflexión a los Diputados de esa Legislatura, y reconsiderar que el extravío que el poder propicia, no les permite entender que el ir en contra de los compendios que incluye la frase de: «Sufragio efectivo, no reelección», es un retroceso marcado a nuestra historia y un atraco a todos los sentires de los que ofrendaron sus vidas por sus ideales insurrectos y que hasta la fecha están en el espacio casi mitológico, de la sociedad mexicana.

Conclusión

Uno de los pendientes que se deben de tomar en cuenta es propiciar un mayor involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos y para ello es necesario un cambio cultural en los gobernantes, los servidores públicos y los partidos políticos, substituyendo de esta manera la conceptualización del respeto que el pueblo tiene por un movimiento que nos dio patria.

Una reforma electoral, no solamente debe de servir a los congresistas, sino que debe permitir que también la ciudadanía pueda servirse de ella.

Todos estos motivos nos llevan a demostrar la consumación centralizadora del poder político y la minimización del poder ciudadano.

Esto nos traslada a solicitar de manera respetuosa la inclusión de una revisión que revoque a estas reformas electorales y los factores que la explican. El establecimiento de normas federales no limita a los integrantes de la LXXIII legislatura del Estado a acatar una actitud humillante, aún cuando les convenga de manera individual.

Atentamente

C. Manuel Guillén Monzón
*Precursor de la candidatura
independiente en el País.*



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Medina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx